



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XL, del artículo 74 que a la letra dice:

“Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.”

Lo cual, En términos de los artículos 2 y 3 del Decreto de Creación No.276 de la Universidad Intercultural de Chiapas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1° de Diciembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que este sujeto obligado no tiene atribuciones para evaluar o encuestar a programas financiados con recursos públicos, razón por la cual no es aplicable esta fracción.

Lo que se hace constar en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas Chiapas, a los 25 días del mes abril de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Lic. Jesús Antonio Camacho Moscoso
 Responsable de la Unidad de Transparencia (RU-T)


 Por un Chiapas igualitario y plural
Universidad Intercultural de CHIAPAS
 San Cristóbal de Las Casas

Ciudad Universitaria Intercultural • Calle Corral de Piedra #2
 San Cristóbal de Las Casas Chiapas • C. P. 29299 • Teléfonos 01
 (967) 63 1 48 86 63 1 48 88 63 1 61 51 63 1 61 52 (Fax) Ext. 105 y
 133
 •<http://www.unich.edu.mx>
 •transparencia@unich.edu.mx

